

Bogotá, 28 de agosto de 2025

Señores.
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección Signos Distintivos
Ciudad

Ref. Expediente: SD2025/0048631
Asunto: Respuesta al Requerimiento

Cordial Saludo,

De acuerdo a lo solicitado por la oficina de Signos Distintivos en el Oficio de Requerimiento N° 13710 del 21 de agosto de 2025 a lo que cito:

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

- 1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. No incluye todos los colores - colores incompletos**

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero sin reivindicar todos los colores.

En ese sentido, verificando la información se evidencia que no se reivindicó el color blanco.

En respuesta a lo requerido, solicitamos sea incluido el color BLANCO el cual está identificado con el código:

- #FFFFFF

Por lo anterior y dando respuesta a lo requerido por la Oficina de Signos Distintivos, pedimos de manera respetuosa se continúe con el estudio de registro del signo

renunciando a los términos dados por el Oficio de requerimiento N° 13710 del 21 de agosto de 2025.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jhon Henry Herrera Colmenares', written over a circular stamp or seal.

JHON HENRY HERRERA COLMENARES.

Apoderado de la sociedad COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS